

[Publicado previamente en: J.F. Rodríguez Neila – F.J. Navarro (eds.), *Élites y promoción social en la Hispania romana*, Pamplona, Eunsa, 1999, 167-199. Versión digital por cortesía del autor, bajo su supervisión y con la paginación original.]

© Texto, Francisco Javier Navarro

© De la versión digital, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

El retorno a las ciudades de la aristocracia romana. Los senadores hispanos

Francisco Javier Navarro

Universidad de Navarra

[-167→]

Suetonio, el biógrafo de los doce primeros Césares de la Historia de Roma, nos ha transmitido, como de pasada y sin prestarle excesiva atención, una anécdota de la vida de Augusto de profunda significación política. El autor latino dejó constancia de que Augusto "cuando ejercía el consulado iba por las calles generalmente a pie; cuando no ostentaba este cargo, se hacía llevar casi siempre en una litera cerrada", es decir con las cortinas corridas ¹. Una lectura desvaída e insípida de este texto puede llevar al lector a creer que se trata de una manía sin importancia, como una más de las muchas que salpican las biografías de Suetonio. Pero si reflexionamos un poco sobre este hábito, probablemente encontremos algunos elementos de la sicología de Augusto de enorme interés para el tema que aquí se trata.

En primer lugar habría que preguntarse por qué este cambio de hábitos en función de una magistratura u otra ¿Por qué Augusto, portando las insignias consulares y precedido de los *fascēs et securēs* gustaba de andar por el foro a pie? y ¿por qué cuando iba como *privatus* ocultaba su presencia tras las cortinas de una litera? Posiblemente esta actitud esconde los iniciales balbuceos con los que dio comienzo el nuevo régimen imperial. Augusto no buscaba ocultarse de la plebe de Roma, pues el mismo Suetonio, a renglón seguido del texto antes aludido, señala que "admitía incluso a la plebe en sus [-167→168-] audiencias públicas, acogiendo con tan grande amabilidad los deseos de los visitantes, que reprochó en broma a uno porque dudaba en presentarle su petición, 'como si entregara una moneda a un elefante'". La actitud del *Princeps* refleja una cierta inseguridad y duda, básicamente ante el orden senatorial, ante aquellos que eran sus iguales y como él, también *principes civitatis*, según expresión de Cornelio Nepote ². Es probable que, por lo menos en los primeros momentos, debía de ser penoso para un senador encontrarse con Augusto en el foro. Todos los miembros de este *ordo* sabían cómo comportarse ante un magistrado en ejercicio: había que apartarse para que pasara, cederle el asiento, dirigirse a él con peticiones o darle gracias por algún favor ³. ¿Pero qué hacer con Augusto cuando sin insignias se dejaba ver por los lugares públicos?, ¿había que actuar exactamente igual: dejarle sitio, hacerle reverencias, arrodillarse...? Está claro que aún entonces, como *privatus*, el hijo del divino César ocupaba un puesto excepcional en la sociedad; y

¹ Aug.53: *In consulatu pedibus pere, extram consulatum saepe adoperta sella per publicum incessit.*

² Vit. Att. 19.2; Cfr. R. Syme, 1989, p. 28.

³ Es bien sabido que hasta el final de la República el estilo de gobierno y de la administración en Roma se caracterizó por la falta de burocracia. Salvo para la gestión del erario y del archivo no existía propiamente personal subordinado de carácter permanente; de ahí que el magistrado en ejercicio se encargaba directamente de los asuntos de su competencia. Todas las solicitudes le eran dirigidas oralmente y de la misma manera eran contestadas o resueltas; la gestión por escrito de los asuntos apenas tenía importancia frente a la mayoritaria gestión oral de los mismos. Cfr W. Kunkel und R. Wittmann, 1995, p. 105.

la solución a este problema fue una solución bastante peregrina, ocultar su persona, lo que debió de remediar, al menos temporalmente, la difícil situación ⁴.

Es evidente que no fue fácil a la vieja aristocracia republicana encontrar su lugar con respecto al emperador, puesto que la nueva situación, tras la victoria de Accio, alteraba los modelos y pautas de la cúspide de la sociedad romana. En el fondo la anécdota de la litera demuestra la realidad de una situación alterada. La aristocracia del nuevo régimen debía cambiar, pues muchos de los viejos usos de sus miembros resultaban ahora tremendamente peligrosos: había que aprender a adaptarse ⁵. Desde la tardo República los miembros de este *ordo* habían visto cómo uno de los suyos les había [-168→169-] "robado" y acaparado todos los resortes del poder y había establecido un dominio personal estable y duradero.

El éxito del nuevo régimen no se debió a una política de terror que obligara a la antigua clase política a aceptar las nuevas relaciones de poder. No es alocado pensar que la estabilidad del gobierno de Augusto se debió a que la crisis republicana fue una crisis sin alternativa, sin la posibilidad de ofertar otras soluciones en el marco de su vieja constitución: no había mejor remedio que recorrer los inseguros caminos del poder personal, habida cuenta de las catástrofes recientemente vividas ⁶. La visión práctica de Augusto consintió en proponer y lograr un intercambio de funciones, en un *do ut des* que pudiera dejar a todos los interesados razonablemente contentos. Lo que perdió el orden senatorial es evidente y manifiesto: protagonismo político y control sobre la maquinaria del Estado; pero a cambio, fue confirmado en lo que no estaba dispuesta a ceder, y es en influencia social.

La institución del patronazgo era consustancial al sistema social republicano. Las grandes familias romanas habían exteriorizado su poder frecuentemente a través de los lazos de clientela, sirviendo ésta, a veces, como auténticos ejércitos privados al servicio, en virtud de la *fides*, de la voluntad del patrono. Esta institución, tal y como se la conocía, tuvo que ser sacrificada pues no cabía en el nuevo orden social que suponía el Principado. La solución fue el mantener la esencia del sistema pero extirparle todo significado político ⁷.

Según señala Saller (1982, p. 75-76), en el Imperio las relaciones de patronazgo se alteraron por los nuevos vínculos entre el emperador y el orden senatorial. La aristocracia romana se convirtió en un agente de promoción a fin de elevar el prestigio y el *status* de los que lo recibían. De esta manera el emperador se aseguraba la fidelidad de los senadores y los integraba en la nueva estructura de poder personal. La nueva aristocracia imperial, básicamente aquella que no procedía de las grandes familias republicanas, acabó convirtiéndose en el motor y fautor de la promoción social. Se transformaron en los intermediarios entre el poder central y las ciudades del Imperio; entre el emperador y la aristocracia municipal, con la que el primero [-169→170-] no tenía apenas contacto, sirviendo de promotores y valedores de los sucesivos recambios generacionales.

La capacidad de influir se convirtió en el elemento básico de comportamiento de la aristocracia romana ⁸. El prestigio de un senador se medía por su facultad de conseguir benefi-

⁴ Cfr. D. Barghop, 1994, p. 14.

⁵ Sobre la continuidad o discontinuidad social entre la República y el Principado puede verse el breve resumen de K. Christ, 1996, p. 463-466 y el también reciente de J.-P. Néradau, 1996, p. 154 ss.

⁶ Ch. Meier, 1990, p. 55.

⁷ Un magnífico estudio sobre la distinción radical entre el patronazgo republicano y el impuesto por Augusto se encuentra en A. Wallace-Hadrill, 1989, p. 78-81, donde caracteriza al sistema republicano como un patronazgo pluralista, mientras que al imperial lo llama universal.

⁸ En una magnífica carta dirigida por Plinio al senador C. *Bruttius Praesens* (103-104) que llegó a ser cónsul *bis* en el año 139, animaba a éste a que abandonara su refugio en la Campania y volviera a Roma con los siguientes argumentos: *Quin ergo aliquando in urbem redis? ubi dignitas, honor, amicitiae tam superiores*

cios de muy distinto tipo para personas concretas o comunidades ⁹. Y dicha actividad debía de ser constante, sin pausas. A través de las fuentes se puede observar con claridad lo incierto del futuro político de un senador que no pudiera hacer efectivo su poder de influencia: en ese caso se convertía en presa fácil de riñas de partido ¹⁰. Plinio el Joven, en una carta dirigida al ya mencionado Suetonio, para el que había conseguido un puesto en su carrera militar, muestra la importancia que tiene esta actividad cuando señala que:

"Por cuanto estoy contento de que tú seas tribuno, también lo estaré de ver que cualquier otro lo será gracias a ti. No me parece de hecho justo privar a aquellos que tú quieres promover con una nueva dignidad esta demostración de afecto, que es la más bella de cualquier honor. Considero sinceramente que no es menos digno de alabanza el merecer favores que el concederlos. Tú conseguirás a un tiempo ambas cosas: concediendo a otros aquello que tú mismo has merecido. Por otra parte también de esto se derivará la consideración de que a los amigos míos se les da no sólo el ejercer el tribunado, sino también el dispensarlo ¹¹".

Como se ve en el texto de Plinio este tipo de relaciones sociales eran siempre bidireccionales. El bienhechor que otorgaba o conseguía beneficios, [-170→171] obtenía también su compensación, básicamente bajo la forma de reconocimiento social. Por un lado mostraba ante sus iguales su fuerza y su prestigio, y, por otro, recibía los honores y aplausos convenientes. La diferencia social entre unos senadores y otros se apreciaba por hechos claramente objetivos: en primer lugar por la calidad, variedad y número de los recursos disponibles y, en segundo lugar, por el número y condición de los beneficiados ¹².

El emperador era el centro y el primer dispensador de beneficios, tanto para la promoción en la administración como en la concesión de nuevos estatutos y honores ¹³. Su voluntad estaba por encima de los hábitos y de los criterios normales de promoción, de tal manera que aquellos que gozaban de su favor podían verse agraciados con un rápido ascenso social. Es muy conocida e ilustrativa la anécdota de la vida de Caracalla en relación a un protegido suyo. Cierta día, durante una parada, se admiró por la agilidad y facilidad con la que un tribuno militar de rango ecuestre montaba a caballo. Cuando el emperador, que profesaba auténtica devoción por Alejandro Magno, se enteró de que dicho tribuno procedía de Macedonia, se llamaba Antígono y su padre Filipo, le promovió a los puestos más altos de la administración ecuestre y pronto lo admitió en el Senado con el rango de pretor ¹⁴. Dicho proceder se comprende porque era esencial a la figura del emperador el demostrar continuamente su posición dominante haciéndose presente de esta manera en la sociedad ¹⁵. Pero no otorgaba beneficios por estar en el poder, sino que para estar en el poder debía otorgar beneficios.

quam minores, o lo que es lo mismo, regresar a Roma a los honores y tareas oficiales, a la atención de las amistades influyentes como a la protección de los clientes (Plin., *Ep.* VII.3.2).

⁹ Una valiosa aportación del papel que jugaba el patronato en la carrera de los senadores P.M.M. Leunissen, 1993.

¹⁰ Vale la pena destacar algunos pocos ejemplos entre los muchos disponibles, como el encendido elogio del caballero *M. Terentius* acusado de *amicitia Seiani* por justificar su actuación (Tac., *Ann.* VI.8); o la manera en que se libraron de graves procesos injustos *Gn. Lentulus* y *Seius Tubero* gracias a su proximidad al emperador (Tac., *Ann.* IV.29); e incluso el proceso contra *Cotta Messalinus*, amigo de Sejano, que se libró de una pena capital gracias a la intervención de sus amigos, próximos a Tiberio (Tac., *Ann.* VI.5).

¹¹ Plin., *Ep.* III.8.

¹² Son muchos los textos que se pueden aducir sobre este tipo de relaciones y su carácter histórico y permanente en la sociedad romana. Entre todos merecen especialmente la pena Plin., *Ep.* II.4.3 y Tac., *Dial.* 34.

¹³ Cfr. P. Garnsey and R. Saller, 1987, p. 148-159.

¹⁴ Dio LXXVII.8. La carrera senatorial de *Domitius Antigonus* puede seguirse hasta el consulado con Alejandro Severo, en torno al 225, y el posterior gobierno de *Moesia inferior* en el 235-238 a través de diversas inscripciones: AE 1966, 262; CIL III 14429; IGR I 407.

¹⁵ F. Millar, 1977, p. 420.

Tras el emperador eran los senadores los que más movilizaban recursos y buscaban promociones. En primerísimo lugar, dentro de los límites de su propio *ordo* y para los puestos de la administración que conferían poder fáctico: en la elección de candidatos y en el desarrollo del *cursus honorum*. Todo aspirante a los *honores* tenía sus protectores y la no promoción de aquéllos, no sólo suponía un obstáculo al candidato, sino un serio revés [-171→172-] para los promotores, pues ponía en entredicho y hacía peligrar su influencia social. En segundo lugar, la atención del senador se dirigía también hacia otros grupos sociales, tanto si se traban de particulares como de colectividades ¹⁶.

En este segundo ámbito de relaciones sociales las esferas de influencia o las posibilidades de intervención eran variadísimas, como ya veremos, pero nunca dejaron de ocupar los primeros puestos aquellos beneficios destinados a la promoción social de los protegidos ¹⁷.

Lamentablemente es muy escasa la información que poseemos sobre este aspecto fundamental del prestigio social de los senadores romanos. Las fuentes literarias apenas se hacen eco de una práctica habitual que debía de cubrir miles de situaciones cotidianas ¹⁸. Su rastro apenas puede seguirse tampoco por la epigrafía, porque, aunque son interminables las menciones a los *patroni* de miles de personas y comunidades urbanas, muy pocas veces conocemos con seguridad la realización práctica de este título ¹⁹.

Las fuentes son quizás un poco más generosas a la hora de señalar la disposición sobre sus bienes de tal o cual miembro de la aristocracia romana en favor de una determinada persona o hacia una comunidad urbana, acto que habitualmente se denomina *evergetismo*. Pero esa no era la labor fundamental o más importante del senador con respecto a una ciudad con la que le unían vínculos de afecto, o con respecto a sus clientes. Los senadores otorgaban sus beneficios en el terreno donde más se sentían capaces: en el ámbito forense, en la mediación ante el emperador y en el de la promoción social. La pertenencia de senadores y caballeros a las cinco *decurias* de jueces, por ejemplo, o la posibilidad de actuar como defensor o acusador en las [-172→173-] *cognitiones*, les confería capacidades insospechadas, altamente solicitadas por los que demandaban su ayuda.

Sin embargo hay que advertir que, aunque las fuentes con frecuencia se muestran opacas a la hora de desvelar este tipo de secretos y sean muy escasos los testimonios transmitidos, no por ello hay que dudar de su existencia, o buscar otro tipo de actividades que, como las edilicias, son más vistosas y fáciles de seguir. El azar de la transmisión de las fuentes nos ha dejado algunas muestras de esta actividad que podríamos llamar de mediación. Son muy conocidos los casos de senadores como *M. Pompeius Macrinus* que apoyó a su ciudad de origen, Mitilene, ante Antonino Pío ²⁰, o el de *M. Licinius Rufinus* (IG X² 1.142) que tomó una posición firme en la primera mitad del siglo III por el aumento de tributos a los tesalios.

¹⁶ Es interesante la recomendación que hace Séneca en *De Tranq. Anim.* 3.3 a aquéllos que se consagraban a la vida pública y a la política de que a veces se alejen del foro y aprovechen su ocio para beneficiar a individuos y comunidades con su inteligencia, su palabra y su consejo: *prodesse velit singulis universisque ingenio voce consilio*.

¹⁷ Un testimonio singular puede encontrarse referido al senador *Trasea Paetus* que en clara oposición a Nerón no quiso realizar el juramento solemne de fidelidad, ni frecuentó la curia durante tres años prefiriendo dedicarse a los negocios particulares de sus clientes: *privatis potius clientium negotiis vacavisse* (Tac., *Ann.* XVI.22).

¹⁸ Y cuando se hacen eco, los resultados son imponentes y grandiosos como se comprueba en el caso del senador *Ti. Claudius Atlicus Herodes* y su mujer *Regila* (Philostr. *v. soph.* p. 550 y 551); para más información cfr. PIR² C 802.

¹⁹ Dos magníficos estudios y recopilaciones de la información epigráfica disponible sobre la actividad *evergética* tanto en la Península Ibérica como en el Norte de África se encuentra en E. Melchor Gil, 1994 y G. Wesch-Klein, 1990.

²⁰ ILS 8825; R. Hodot, 1979, p. 224.

Lo mismo habría que decir de *L. Flavius Hemocrates*, que defendió los derechos de su ciudad de origen, Pérgamo, en una embajada ante Caracalla (AltvPerg VIII³ 34) o del senador ignoto natural del Norte de África entre cuyos méritos destaca el haber defendido ante Trajano los privilegios del *territorium* de Cartago (AE 1963, 94). Desgraciadamente no es muy corriente la aparición en las fuentes de este tipo de actividades, que se daban y se daban con asiduidad.

Una explicación a la aparente contradicción que supone la existencia de una actividad frecuente y extendida de la que apenas han quedado restos en la fuentes puede encontrarse en el hecho de que los hábitos y costumbres de la sociedad romana dificultan el acceso a este tipo de información; pues lo más frecuente era el dejar constancia del agradecimiento en una inscripción honorífica, que solía estar sujeta a arquetipos y moldes muy arraigados en donde los matices y particularismos apenas tenían cabida ²¹. Sin duda alguna, tras fórmulas vagas y genéricas, pero tremendamente difundidas en la Antigüedad, se ocultan estas relaciones de protección y promoción. Pocas veces sabemos qué se quiere decir cuando a un senador romano se le honra *ob merita eius in cives, ob in patriam suam beneficia, ob insignem benevolentiam*, etc.; pero cuando, gracias al azar, queda constancia de en qué se materializaron esos *merita* o *beneficia*, se comprueba que se trata casi [-173→174-] siempre de auténticos actos de liberalidad, no sólo materiales sino también de apoyo y protección ²².

Quizás uno de los mejores ejemplos que ha dejado la epigrafía de este tipo de relaciones sea el del senador hispano *P. Alfius Maximus Numerius Avitus*, originario de *Tarraco* (Caballos 1990, n.º 16), al que, probablemente, una ciudad, cuyo nombre no se ha conservado y en la que ejerció el sacerdocio de Juno, le erigió una magnífica inscripción en su casa romana del Esquilino (CIL VI 41176). En dicho epígrafe, situado en los comienzos del *cursus* pretorio del senador, se recoge una larga lista de beneficios que dicha ciudad obtuvo de su protector. Éstos son de dos tipos: por un lado materiales, entre los que destacan los edilicios ²³, pero también los típicos repartos de aceite para el sostenimiento de los habitantes ²⁴. Y, en segundo lugar, la mediación ante las autoridades y ante el mismo emperador. Según indica el epígrafe, el senador hispano defendió a esta ciudad del intento del *praefectus annonae* de suprimir uno de sus privilegios. Según parece, esta ciudad ignota gozaba desde antiguo del derecho de no contribuir al aprovisionamiento de la Urbe, aspecto que intentó suprimir el *praefectus*, cuyo nombre no se indica. *P. Alfius Maximus* no sólo defendió la causa de la ciudad ante el tribunal de este magistrado, sino que la trasladó al de los dos emperadores reinantes, posiblemente Septimio Severo y Caracalla que resolvieron a favor de la ciudad ²⁵.

Un caso similar, aunque menos explícito, debió de ser el del senador hispano natural de *Barcino* *L. Minicius Natalis Quadronius Verus* al que se le honró en la actual Ciudad Condal

²¹ Sobre los usos y características de las estatuas e inscripciones honoríficas G. Lahusen, 1983 para Roma e Italia, G. Alföldy, 1979 para Hispania y W. Eck, 1994 para el Norte de África. Un reciente trabajo sobre el carácter de la información epigráfica es el de W. Eck, 1997b, p. 92-111.

²² Una magnífica ejemplificación de todo lo dicho se puede ver en el caso de Plinio el Joven, A. Chastagnol, 1992, p. 145-153.

²³ CIL VI 41176, 6-13: [quod ex indulgentia] in eor(um) min(isterium) usui id(oneo) | [civium omnium non] iodo calchidicum (!) [et por-] | [ticum vetustate c]ollapsam renova[verit] | [sed etiam basilic]am hypocaustam n[ovam] | [cum tribunali ipso i]nstante extrui c[urave-] | [rit et insuper curiam] vetustate conla[psam] | [sumptibus suis re]formari et excoli [iussit] | [rit].

²⁴ CIL VI 41176, 13-14: [et divisionem] oleariam pecun[ia sita] | [civibus sublevandis] instituere enisus s[it].

²⁵ CIL VI 41176, 15-23: [quod eis opud praefectum] a[nnon]ae v[irum] | p[er]fectissimum pr[o?] ant[estatis?] acuti[ssima] | [oratione adfuerit, a] quo et ipso petente s[ecun-] | [dum morem maiorum] aeternam immun[itatem] | [respici rogaverunt; e]t quod inmunit[ate eor(um)] | [contempta a praefe]cto ad munera vo[catos] | [apud imperatores s]upplicando ma[ximis] | [iniuriis liberave]rit; et quod de [ea re] | [eos imperatoribus] invictis primo [inter-] | [ventu motis semper ad]iuvet.

ob merita eius (CIL II 4511), quedando constancia de que, como mínimo, este senador hizo donación de unas termas y de un legado de 100.000 sesteracios, suma realmente alta, con cuyos [-174→175-] intereses, y en el día de su cumpleaños, se hacían repartos gratuitos de alimentos (CIL II 4509 y 4511). A esta actividad debió de acompañar otras de protección y promoción cuyo rastro se ha perdido.

Si este es el estado de los conocimientos y tal es la situación de las fuentes, ¿debe el historiador inhibirse y renunciar a encontrar algo de luz en un terreno opaco pero de altísima significación para la sociedad romana, del que se derivan, además, un buen número de temas asociados, como son el origen y procedencia de las familias senatoriales, la distribución geográfica de los bienes económicos, los modelos de representación y reflejo del *status* dentro de la aristocracia romana, etc.? Evidentemente, no. Por estas razones la investigación en los últimos años está prestando mayor atención, si cabe, a las actividades privadas de senadores y altos caballeros en las ciudades del Imperio.

¿Por qué se puede denominar a esas actividades privadas el retorno a las ciudades de la aristocracia romana? La integración de todo el Imperio romano bajo el poder personal del emperador trajo consigo la "internacionalización" de su clase dirigente, que dejó de ser esencialmente itálica, con alguna que otra concesión a selectos provinciales, para irse convirtiendo poco a poco en auténticamente mediterránea. Entre las consecuencias de esa mayor diversificación social se encontraba el hecho de que el acceso al *ordo senatorius* implicaba la supresión de las obligaciones jurídicas para con la ciudad en la que ese personaje y su familia habían labrado los méritos suficientes para dicha promoción. Y esto afectaba tanto a itálicos como a provinciales²⁶.

Siempre desde el punto de vista jurídico, el senador recién promovido disolvía sus vínculos originarios y adquiría una nueva patria en la ciudad de Roma. Propiamente Roma era la ciudad de los senadores y nadie más tenía en ella su auténtica patria. Las leyes velaban para que ningún otro compromiso o vínculo se inmiscuyera en las tareas oficiales de los senadores, y en este aspecto solían ser tajantes: [-175→176-]

5. Los senadores y sus hijos e hijas, en cualquier momento en que hayan nacido, así como sus nietos, bisnietos, <nietas> y bisnietas y bisnietos descendientes de un hijo, quedan exentos de <las cargas> en la ciudad de origen, aunque conserven una dignidad municipal. 6. Los senadores que han conseguido permiso de tránsito libre, es decir, el poder vivir donde quieran, conservan su domicilio en Roma²⁷.

Además de estas limitaciones legales, otras realidades solían contribuir al distanciamiento entre la aristocracia romana y las ciudades del Imperio. El servicio al emperador y la colaboración en las tareas de gobierno absorbían los mejores años de la vida de un senador, los cuarenta que transcurren entre los veinticinco y sesenta y cinco años de edad, y, o lo ataban a Roma (los senadores estaban obligados a asistir a las reuniones del Senado), o lo ataban al gobierno de las provincias. Por otro lado, no era siempre fácil viajar a las provincias pues suponía, sin mencionar que había que pedir permiso al emperador y esto dependía de

²⁶ El problema de la residencia legal de los senadores no se planteó propiamente hasta comienzos del Imperio. Durante la República la casi totalidad de los senadores eran de origen itálico y las obligaciones que pesaban sobre ellos, en este aspecto, estaban meramente dirigidas a asegurar la asistencia a las reuniones del Senado. A partir de Augusto, con la apertura de esta asamblea a hispanos, galos y griegos, se procedió a reglamentar su lugar de residencia para asegurar el cumplimiento de sus deberes públicos. Estas medidas se iniciaron con la prohibición de abandonar Italia sin permiso del Emperador, coincidiendo con la reforma del Senado de los años 29-28 a.C. (Dio., LII.46.6-7) aunque luego se permitió el desplazamiento a Sicilia y la Galia Narbonense (cfr. Tac., *Ann.* XII.23.1).

²⁷ Paul., *Dig.* 50. 1.22.5-6.

unas fluctuantes relaciones personales, suponía organizar viajes largos e incómodos, a cuyo término se encontraba el senador con unas ciudades que por supuesto no le ofrecían los alicientes de una refinada vida social como en Roma ²⁸.

Todos estos condicionantes explican que los vínculos entre los senadores y sus patrias originarias se fueran debilitando progresivamente hasta acabar desapareciendo. Por esta razón se comprende que las calzadas que salían de Roma estuvieran llenas de monumentos funerarios de familias senatoriales de muy variada procedencia, que acabaron enraizándose en Roma y buscando allí el lugar de su último reposo ²⁹.

¿Pero cómo se compagina este distanciamiento físico con la actividad de promoción y protección de la que antes hablaba? La solución es muy sencilla, y es que era básicamente en Roma donde el senador podía poner en marcha todos sus recursos: ante el emperador, con su actuación en los tribunales o intercediendo ante tal o cual autoridad. No hacía falta estar en Itálica, Cartago, Atenas o Éfeso para conseguir beneficios en favor de sus habitantes. Donde se lucraban los *merita* era en Roma o desde Roma, y allí acudían las embajadas de las ciudades en demanda de auxilio o mediación. [-176→177-]

La epigrafía ha dejado suficientes restos que recogen plásticamente esta realidad. Si sólo mencionamos a ciudades hispánicas, habría que comenzar por señalar a los *carietes*, *vennenses* y *ercavicensis* ³⁰, pueblos de la Meseta castellana, que erigieron en Roma a *L. Aelius Lamia*, ex-gobernador de la Hispania Citerior, hasta nueve inscripciones agradeciéndole favores recibidos. Situación parecida se refleja en el caso del posible senador hispano *Q. Caecilius Oinogenus* honrado también en Roma con una inscripción por el *conventus carthaginensis* (CIL VI 41084). En ocasiones no era la Urbe el lugar al que había que ir a buscar al senador, sino que a veces había que desplazarse hasta donde tenía establecida una segunda residencia. Tal es el caso de los habitantes de *Hispalis* que se desplazaron a *Larinum* en la Campania para honrar a su patrono *C. Vibius Postumus* ³¹, antiguo gobernador de la Bética, o el caso de los habitantes de Calahorra que enviaron dos embajadas, en momentos diversos, para honrar a dos de sus más reconocidos patronos: a *Q. Glitius Atilius Agricola* (CIL X 6987) en la ciudad de *Augusta Taurinorum* y a *T. Iulius Maximus* (CIL XII 3167) en la ciudad narbonense de *Nemausus* ³².

Ésta solía ser la práctica habitual y más extendida, pero que frecuentemente no dejaba rastros en las fuentes, o por lo menos difícilmente han llegado hasta nosotros. Entre los broncees jurídicos encontrados en la Península Ibérica destacan algunos que recogen las resoluciones del poder central frente a demandas de comunidades o de particulares hispánicos. Dos documentos especialmente significativos son la carta de Tito a los habitantes de *Munigua* y la de Antonino Pío a los de *Obulcula*, ambas en la Bética, zanjando sendas disputas de carácter económico en el seno de dichas comunidades ³³. Que haya sido el emperador en ambos casos el que haya dictado la última sentencia hace pensar en un procedimiento romano largo y complicado, en el que mediaron sin duda personajes importantes que hicieron valer su peso e influencia en favor de algunas de las partes: posiblemente senadores béticos de los muchos que obtuvieron asientos en el Senado en ese arco de años, o antiguos gobernadores provinciales

²⁸ Para las tareas que retenían a un senador en Roma véase R. Talbert, 1984, p. 66-76.

²⁹ Un interesantísimo trabajo sobre los hábitos funerarios dentro del *ordo senatorius* se encuentra en W. Eck, 1997a.

³⁰ CIL VI 41034-41041.

³¹ AE 1966, 74. Sobre su condición de gobernador de la Bética cfr. F.J. Navarro, 1999, p. 444.

³² Un estudio más extenso de este tipo de inscripciones y de las relaciones sociales que traslucen F.J. Navarro, 1997.

³³ J. González, 1990, n.º 13 y 14.

que seguían vinculados a comunidades sobre las que un día gobernaron. Desgraciadamente desconocemos [-177→178-] quiénes pudieron ser los valedores de ambas comunidades pues en ningún texto se han conservado dicha referencia.

Pero a pesar de este alejamiento, característico del orden senatorial, no todos sus miembros se desvincularon radicalmente de sus lugares de origen, o por lo menos lo hacían progresivamente ³⁴. Las fuentes testimonian la permanencia de relaciones estables durante generaciones con las antiguas *patria*. Incluso la epigrafía ha demostrado que otros buscaron eficazmente crear nuevos vínculos que les mantuvieran en contacto con el mundo urbano. ¿Qué sentimientos se escondían detrás de tales acciones?

A muchos senadores les unían a las regiones de Italia o a las provincias razones económicas pues lógicamente en las comarcas originarias se encontraban las bases de sus fortunas. Esto fue una realidad en los primeros siglos de la era cristiana, cuando las haciendas de los senadores se encontraban aún concentradas. La dispersión por el imperio de los bienes raíces es una característica de los siglos III y IV, y no de la época del Principado. Junto a estas razones pesaban igualmente motivos de índole cultural, viejas tradiciones, etc. Tal es el caso, por ejemplo, de muchos senadores de origen oriental. Por último no hay que olvidar el deseo de reconocimiento y prestigio social público que, en Roma, se les negaba a los senadores.

La capital del Imperio fue siempre el coto cerrado y exclusivo del emperador, y teatro en el que su persona recibía los honores debidos a su cargo. En la Urbe nadie más podía aceptar honras públicas sin levantar la suspicacia del emperador; el Senado estaba especialmente comisionado para que esto no sucediese. De tal manera que la aristocracia romana tenía que recluirse dentro de los muros de sus casas o entre los setos de sus jardines para recibir, sin algarabías ni grandiosidades, el reconocimiento de sus clientes y protegidos ³⁵. Por esta razón y con frecuencia, las ciudades, sobre todo las itálicas, ofrecían al senador el desahogo de un reconocimiento público y general, a cambio del cual dicha ciudad incorporaba a un poderoso protector.

Este retorno a las ciudades puede ser seguido moderadamente bien a través de las fuentes epigráficas, pues ha quedado constancia documental de algunas actividades de carácter privado, lejanas a la rutina oficial, a las que solían entregarse los senadores en favor de sus ciudades y que evidencian [-178→179-] estrechos vínculos y no una simple relación de vecindad. Lógicamente, como no podía ser menos, al amparo de esos vínculos se desarrollaba la labor de promoción y protección tan querida por todos los miembros de la aristocracia romana y demandada por las comunidades urbanas. Actividades como el ejercicio de magistraturas y honores municipales, participación en la vida religiosa a través del culto a divinidades locales, acciones evergéticas destinadas al sostén de la población o a mejorar el decoro urbano, la elección de esa ciudad para ubicar el monumento funerario familiar, o la presencia de tutores y de nodrizas que señalan el lugar elegido para la educación y crecimiento de la prole, etc. ³⁶.

No es el lugar aquí para hacer un análisis detallado de esos casi ochocientos testimonios epigráficos. En cambio sí que puede ser útil avanzar, a veces conclusiones, a veces no más que simples impresiones, sobre la intensidad y realidad de la presencia de senadores en el mundo urbano, sin olvidar a sus respectivas mujeres. Sorprende que a veces la investigación no les dedique la atención que merecen, cuando con frecuencia son ellas la clave para enten-

³⁴ Un magnífico estudio, aunque muy sintético, sobre este tipo de relaciones se encuentra en W. Eck, 1982.

³⁵ Para el estudio de este tipo de honras y la distinción entre el ámbito privado y público es imprescindible acudir a W. Eck, 1992, p. 359-376.

³⁶ Lamentablemente no existe todavía un estudio profundo y sistemático de toda esta documentación. Dos casos especialmente ilustrativos son los de los senadores *M. Nonius Balbus* en Herculano (L. Schumacher, 1976, p. 165-184) y *L. Flavius Silva Nonius Bassus* y su familia en *Urbs Salvia* (M.F. Fenati, 1995).

der pautas de comportamiento y de promoción dentro del *ordo*. Las mujeres de senadores, no pocas veces, mantenían vivos los nexos con el mundo urbano, pues frecuentemente sus respectivos maridos quedaban absorbidos por la administración del Imperio y no disponían de tiempo para otro tipo de tareas³⁷. Ellas, en cambio, sí que podían moverse con libertad y disponer de los recursos familiares, como luego se verá. Es cada vez más necesario que los estudios prosopográficos presten una mayor atención a las mujeres de magistrados, en todos los niveles sociales, por cuanto podrían ser un camino muy apto para comprender los mecanismos de funcionamiento dentro de las élites.

De senadores y senadoras que ejercieron honores en ciudades del Imperio romano en los tres primeros siglos de la era cristiana han quedado un total de 150 testimonios referidos a igual número de miembros del orden [-179→180-] senatorial, incluyendo a sus mujeres³⁸. Entre otras posibles conclusiones que se pueden obtener de estos datos merece la pena destacar las siguientes. Las magistraturas que desempeñan los senadores son siempre las más importantes y prestigiosas de las ciudades, dominan así los *duumviri quinquennales*³⁹ y entre los sacerdotes especialmente los referidos al culto imperial⁴⁰, sin olvidar, por supuesto, a algunas importantes divinidades locales⁴¹. En este ámbito religioso es donde la presencia femenina se hacía más contundente, pues casi todas ellas ostentaban este tipo de honores⁴². En segundo lugar habría que destacar el atractivo que supone para los senadores las ciudades itálicas, en donde podían encontrar prestigio y reconocimiento. No sólo los autóctonos solían aceptar este tipo de honores, sino también otros procedentes de las provincias. Pero no todas las ciudades itálicas eran igualmente atractivas; destacan poderosamente aquellas ubicadas en el centro de la Península⁴³. Se puede pensar que los senadores escogían para establecer una segunda residencia lugares no muy alejados de Roma, solución que les permitía distanciarse de los a veces ingratos asuntos públicos, pero sin perder del todo el contacto con ellos. También destaca poderosamente el alto número de senadores de origen oriental que siguen desempeñando honores municipales en sus ciudades de origen⁴⁴. Un rápido vistazo a estos datos puede llevar a pensar que la aristocracia senatorial procedente de esta parte del Imperio nunca se llegó a integrar del todo; siempre [-180→181-] mantuvieron muy vivos los lazos que les unían a sus viejas ciudades. Hay que comprender las diferencias de lengua, de cultura y tradiciones; el poco atractivo que suponía una ciudad itálica comparada con las grandes metrópolis orientales; que con frecuencia se usaba a estos senadores para el gobierno de esas mismas provincias, por lo que aún al servicio del emperador, les resultaba fácil atender a otros negocios.

³⁷ Un estudio ejemplar es el de H. Müller, 1980 sobre *Claudia Basilo*, ὑπάτικη, esposa del consular A. *Iulius Proculus* y madre de *Iulius Piso* y el magnífico papel social que jugó en Efeso como [θε]ωρον των [Ὀλ]υμπίων (IvEph. III 891).

³⁸ La lista casi completa con sus referencias a las fuentes puede encontrarse en W. Eck, 1980.

³⁹ Así es el caso de C. *Pomponius Graecinus* en *Iguvium* (CIL XI 5809), *Venuleius Octavius Priscus* en Luca (CIL XI 1525) y T. *Prifernius Paetus Rosianus*... en *Trebula Mutuesca* (AE 1972, 403).

⁴⁰ Como el ignoto senador que en Verona lucía el título de *flamen Augusti primus creatus* (CIL V 3341) o M. *Minicius Annianus* que en *Laus Pompeia* era *flamen divi Vespasiani* (CIL V 6360).

⁴¹ M. *Acilius Priscus Egrilius Plarianus* fue *pontifex Volcani*, divinidad muy importante en la ciudad de Ostia (Inscr. It. XIII. 1, p. 196).

⁴² *Plancia Magna* fue en Perge ἱερεῖα Ἀρτέμιδος (AE 1965, 209) y *Claudia Aquillia ἀρχιερεῖα* en Ancara (IGR III 190). Un caso especial fue *Pactumeia Rufina* que ostentaba una magistratura civil, πρύτανις, en la ciudad de Pérgamo (IGR IV 513).

⁴³ Destacan fundamentalmente las ciudades ubicadas en el Lacio y Campania y en las regiones IV, VI y VII.

⁴⁴ Entre los casos más significativos se podría destacar a C. *Antius A. Iulius Quadratus* que ocupó diversos cargos en Pérgamo y entre ellos el de γυμνασίαρχος (ILS 8819), C. *Iulius Severus* fue en ἀρχιερασάμενος en Ancara (IGR III 173) y *curio* en Corinto (AE 1923, 4) y Ti. *Claudius Atticus Herodes* que fue ἀγορανόμος, ἀρχων y ἀρχιερεὺς en Atenas (IG II/III² 3602 y AE 1969/70, 586).

Todo ello hace explicable el apego a unos viejos cargos y sacerdocios que desde siempre se habían transmitido de padres a hijos y que el acceso al orden senatorial no va a obstaculizar ⁴⁵.

En cambio la situación en las provincias occidentales es exactamente la contraria. Apenas han quedado testimonios de senadores que hayan ejercido honores en sus centro urbanos. Sólo se han salvado doce inscripciones a repartir en un espacio geográfico bastante notable ⁴⁶. La primera impresión que se podría obtener es que las ciudades occidentales, por su escasa consistencia y tradición histórica, no eran atractivas para figurar en los *curricula* de muchos senadores, e incluso de aquellos que procedían de las mismas ciudades, porque en todos los casos se trata de *homines novi* que habían ejercido dichas magistraturas municipales antes de ingresar en el Senado ⁴⁷. Si bien esto es cierto para la mayoría de los casos hallados y, sobre todo, para Hispania y la Narbonense, en cambio no lo es tan claro para el África Pro-consular ni para Numidia. Aquí, como se verá más adelante, los lazos entre senadores y los viejos municipios se mantenían vivos y activos; apreciándose incluso un cierto orgullo por ese nacimiento provincial.

¿Cómo actuaron los senadores hispanos a la luz de los pocos testimonios que se poseen? Sólo se interesaron por los honores municipales personas de no muy alta posición dentro del *ordo senatorius*, básicamente *homines novi* antes de ingresar en él o hijos de senadores al comienzo de su *cursus honorum* ⁴⁸. Sólo *Cornelia Severina, flaminica Augusti* en *Iliberris*, [-181→182-] pertenecía a una altísima familia senatorial pues fue esposa y madre de cónsules ⁴⁹. El contraste es evidente: parece como si para los hombres este tipo de honores no fueran especialmente atractivos o carecieron de disponibilidad real para interesarse por ellos. Con las mujeres la situación se invierte ya que, al no tener las limitaciones de sus esposos, mantenían vivos unos lazos que a ninguna de las partes les interesaba romper definitivamente.

Pero estos no son los únicos senadores hispanos que ejercieron magistraturas municipales, pues las fuentes han transmitido hasta seis senadores que aceptaron honores de este tipo. Lo peculiar es que cuatro de ellos lo hicieron en la misma ciudad itálica y con honores semejantes ⁵⁰, el quinto, en cambio, fue honrado en Atenas con la máxima magistratura local

⁴⁵ Un magnífico estudio de la aristocracia oriental y de los criterios de promoción para la potenciación de sus filas cfr. H. Halfmann, 1979.

⁴⁶ Estas son las siguientes: en Dalmacia CIL III 14712; en la parte latina de Macedonia CIL III 605; en Hispania RIT 145, CIL II 1929, 2074; en la Narbonense, CIL XII 3166, 2452-3, 4354; en África Proconsular IRT 624 y AE 1979, 657; y en Numidia CIL VIII 4600, 7041.

⁴⁷ Por ejemplo *C. Fulvius Lupus Servilianus* y *Fronto* fueron *lato clavo donati*; *M. Vestinus Mallo Romanus* y *L. Aemilius Arcanus* fueron, en cambio, *adlecti in amplissimum ordinem*.

⁴⁸ Es el claro ejemplo de *Raecius Gallus*, hijo de *Raecius Taurus* el cual había ingresado en el Senado posiblemente con Claudio, que fue *flamen Vespasiani* y *flamen provinciae* (RIT 145); sobre su posible *adlectio* en el Senado por Vespasiano y su carácter de *novus* véase el *addendum* p. 194. *Q. Cornelias Senecio Annianus* fue en *Carteia sacerdos Herculis* y en donde se ha conservado lo que probablemente fue su inscripción funeraria (CIL II 1929). Este personaje debió de ser un *homo novus* descendiente del caballero *Cornelius Senecio*, amigo de Séneca (cfr. Caballos, 1990, n.º 56).

⁴⁹ Natural de Granada, fue la mujer del cónsul del año 91 *Q. Valerius Vegetus* y madre del cónsul del 112 de igual nombre. Aunque no existan datos fehacientes puede pensarse que también sería antepasada, quizás una tía abuela, de uno de los consulares más importantes de la época de Septimio Severo, el que fuera dos veces cónsul y prefecto de la Ciudad *P. Cornelius Anullinus*.

⁵⁰ En la ciudad de Tibur fue *salus* *L. Roscius Aelianus Maecius Celer*, posiblemente lusitano. *Curatores fani Herculis Victoris* lo fueron *P. Manlius Vopiscus... Quadratus Bassus*, quizás natural de la Bética como *P. Mummius Sisenna Rutilianus* y también *L. Minicius Natalis Quadronius Verus* que procedía de *Barcino*. No incluimos en esta lista al senador *Q. Pompeius Senecio... Socius Priscus*, cónsul en el 169 que fue *salus* y *quinquennialis* en Tibur porque dudamos seriamente de su origen hispano.

⁵¹ y el sexto en una ciudad ignota ⁵². Los cuatro senadores de los que hablamos residían habitualmente en Tibur y ejercieron allí algunas de las magistraturas más honrosas: el cuidado del templo de Hércules Victorioso y los cargos de *sa-lius* o quinquenal.

Aunque los datos son escasos, la primera impresión que se recoge de esta información es un desapego de los senadores procedentes de Hispania hacia sus ciudades de origen, por lo menos en lo que afecta al ejercicio de unos honores que ellos o sus antepasados tuvieron el orgullo de desempeñar. Pero dicho distanciamiento también se dirigía a las ciudades itálicas en general, en donde apenas se hará sentir su presencia como seguiremos [-182→183-] viendo ⁵³, a pesar de que este hábito, el de aceptar honores municipales, no era extraño a otros muchos miembros del *ordo* y podía llegar a constituirse en un modelo de actuación.

Además del ejercicio de honores municipales, el acudir a paliar las necesidades económicas que en un determinado momento pudiera tener tal o cual comunidad constituía una prueba fehaciente de vínculos fuertes y consistentes. En este aspecto las fuentes son un poco más generosas que en el anterior. El número de testimonios es de unos doscientos para un número similar de miembros del orden senatorial. Si se comparan los tres bloques geográficos aquí estudiados: Italia, Occidente y Oriente, se comprueba que el primero destaca muy por encima de los otros dos: más de la mitad de los testimonios; le siguen las ciudades de lengua griega y en último lugar el mundo occidental ⁵⁴. Que sea Italia el lugar en el que ha aparecido el mayor número de documentos no debería de extrañar, pues muchísimos senadores, junto a su casa en Roma, solían poseer una segunda en alguna de las ciudades itálicas, en donde pasaban largas temporadas. Pero éste no es el detalle que hay que señalar; lo sorprendente es que la casi totalidad de los senadores que apoyaron económicamente a estas ciudades eran también itálicos: apenas encontramos testimonios de provinciales con una actividad extraordinaria en las ciudades italianas, y eso que muchos, como ya hemos visto, estaban perfectamente integrados en dichas comunidades. Entonces, ¿no seguían los provinciales el modelo de sus colegas itálicos? Sí que lo hacían, pero con una pauta muy extraña, interesantísima para el enfoque que estamos aplicando.

Los senadores de origen oriental, también en este aspecto, seguían muy vinculados a sus lugares de origen, y por eso su atención y buena parte de los recursos económicos los consagraban a las necesidades de esas comunidades y casi nunca establecían contactos, si se puede decir, con el mundo latino. Si este modelo se respetase habría que pensar que los provinciales de lengua latina, en consecuencia, dirigirían sus cuidados a sus comunidades originarias; pues no, curiosamente aquí la regla se rompe, pues salvo en el caso de las provincias africanas, y básicamente el África Proconsular, se comprueba que el resto de provinciales apenas están presentes en sus comunidades originarias. De un total de cuarenta y dos testimonios de [-183→184-] senadores que realizaron gastos en favor de comunidades urbanas en Occidente, en siete ocasiones tuvieron como destino comunidades hispanas ⁵⁵, en una ocasión la Narbonense ⁵⁶ y treinta y dos

⁵¹ Se trata de *P. Aelius Hadrianus* que antes de acceder a la púrpura imperial fue honrado en Atenas como arconte en el 112.

⁵² El ya mencionado *P. Alfius Maximus Numerius Avitus* que fue *sacerdos Iunonis* (CIL VI41176).

⁵³ Posiblemente el caso de *L. Minicius Natalis Quadronius Verus* fue excepcional.

⁵⁴ Aunque no completa del todo, el lector podrá encontrar buena parte de estos testimonios en W. Eck, 1980, p. 295-309.

⁵⁵ Durante el reinado de Trajano un desconocido senador realizó dos obras edilicias, una de ellas en *Corduba* (CIL VI 10229); bajo Adriano *L. Minucius Natalis* y su hijo *L. Minicius Natalis Quadronius Verus* dejaron constancia de que en *Barcino balineum c[um port]icibus solo suo et du[ctos aquae] fecerunt* (CIL II4509) y *Domitia Vettilla* costeó en *Emerita* un templo en honor a Marte (CIL II 468). En el reinado siguiente, con Antonino Pío, el ya referido *L. Minicius Natalis Quadronius Verus* legó a su ciudad de *Barcino* cien mil sestertercios, con cuyos intereses y en el día de su cumpleaños, poder hacer repartos públicos de alimentos y, en esa

(el 75%) afectaron a ciudades del Norte de África. A estas cifras habría que añadir los casos de tres senadores hispanos cuyo evergetismo se dirigió hacia ciudades ubicadas en Italia y en Grecia⁵⁷.

¿Qué impresión se puede obtener de estos datos, sumados a los del capítulo anterior? Todo parece indicar que los senadores hispánicos y narbonenses rompían muy pronto los vínculos con sus comunidades originarias, aún a costa de no respetar modelos de actuación muy extendidos dentro de los de su clase. Es probable que las causas haya que buscarlas en la escasa entidad y tradición urbana de sus municipios y colonias; incluso en una [-184→185-] especie de ocultamiento de su propio pasado⁵⁸. Es una realidad que las primeras generaciones de senadores procedían de familias itálicas asentadas durante la República en la Península Ibérica, y que quizás no llegaron a arraigar definitivamente en la nueva patria.

Podría pensarse también que el evergetismo de los senadores hispanos no es un evergetismo edilicio o directamente sumptuario, sino más bien de promoción social y apoyo a los individuos más dinámicos de los diversos núcleos urbanos. De esta manera se explicaría el alto número de senadores y caballeros hispanos en los dos primeros siglos del Imperio. Puede ser que fuera así, pero hoy por hoy es muy difícil de demostrar, pues son escasos los senadores de los que consta al menos un vínculo mínimo e impreciso, sin pretender llegar al grado de patrono, con comunidades urbanas⁵⁹.

Un magnífico ejemplo de lo que se puede considerar flujo de élites y de promoción social, a la vez que de mantenimiento de los vínculos originarios, lo supone la ciudad nómida de *Cirta*, excelente modelo de los temas aquí tratados. Ésta no era una ciudad ni importante ni populosa y estaba ubicada en una provincia de tipo medio. Desde que *Q. Aurelius Pactumeius Fronto* fue *adlectus inter praetorios* por Vespasiano en el 73-74 y gozó del título de *co(n)s(ul) ex África primus* (CIL VIII 7058) se conoce un total de treinta senadores procedentes de esa ciudad o de sus proximidades, pertenecientes a un total de trece familias, repartidos a razón de dos en el siglo primero, quince en el segundo y trece en el tercero⁶⁰. Prácticamente todos ellos fueron honrados en la ciudad por muy diversos motivos; y hasta uno de sus más ilustres

misma época, *M. Cutius Priscus Messius Rusticus* instituyó *sportulae* para los habitantes de *Salpensae* (CIL II 1282). Por último, en la primera mitad del siglo II el senador *M. Octavius Ti. f. Gal. Novatus* costeó la construcción de un teatro en *Segobriga* (G. Alföldy, 1987, p. 82-85) y en la segunda mitad de ese siglo *Fabia Hadrianilla* constituyó una fundación alimentaria para niños y niñas pobres de *Hispalis* (CIL II 1174).

⁵⁶ Se trata del senador *A. Annius Camars* que en la ciudad de *Arelate* en época flavia erigió varias estatuas en su honor y en el de otros miembros de su familia, e instituyó una suma de doscientos mil sestercios con cuyos intereses poder realizar juegos atléticos o circenses (CIL XII 670).

⁵⁷ En ciudades itálicas queda constancia de la actividad de los ya mencionados *L. Minicius Natalis Quadronius Verus* que en Tibur costeó *Ναός καὶ βωμὸς* (Inscr. It. IV. 1.33) y el tarraconense *P. Alfius Maximus Numerius Avitus* con diversas obras edilicias y de promoción en una desconocida ciudad, probablemente itálica (CIL VI 41176). El tercero fue el consular de posible origen hispánico *M. Annius Afrinus* (Caballos, 1990, n.º 22) honrado en Atenas con una inscripción honorífica (IG III 618). Desconocemos el motivo por el cual los atenienses se vieron movidos a honrar a un personaje que no era originario de allí y que no había ocupado un cargo oficial en la provincia. Quizás la causa se encuentre en la última palabra de la inscripción, restituida por el comentarista como *της πρὸς την πολις ε[ὐνοίας]*. Pensamos que este último concepto es demasiado vago y que se justificarían mejor las honras a *Annius Afrinus* si se restituye *της πρὸς την πολις ε[ὐεργεσίας]*, pues los gastos en favor de comunidades urbanas suelen reconocerse con este tipo de inscripciones. Es casi seguro que este senador sería uno de los muchos evergetas que con sus bienes embellecieron o apoyaron a la ciudad de Atenas.

⁵⁸ Es muy conocida la anécdota de la vida de Adriano en la que se narra cómo el futuro emperador al comienzo de su carrera provocaba la hilaridad entre los senadores por la rudeza de su pronunciación (S.H.A., *Hadr* 3.1).

⁵⁹ Son especialmente ilustrativos los comentarios que hace C. Castillo, 1982, p. 466-479 con respecto a la fijación de la *origo* de los senadores béticos.

⁶⁰ M. Le Glay, 1982, p. 763-768.

hijos, el dos veces consular *M. Cornelius Fronto* podía afirmar con orgullo que *plurimi sunt in senatu Cirtenses clarissimi viri*⁶¹. Éste podría ser un ejemplo paradigmático de lo que suponía un auténtico sistema de promoción social y de apoyos mutuos, que no encontramos en Occidente fuera de África, y que por supuesto en Hispania es muy difícil de rastrear, si alguna vez existió⁶². [-185→186-]

¿Las inscripciones funerarias confirman o desmienten estos hechos? Ya se ha señalado anteriormente que de ordinario los senadores romanos solían enterrarse en Roma o en su más inmediato entorno, en donde pasaban la mayor parte de sus vidas. De las inscripciones de miembros de este *ordo* encontradas en la Urbe, una abrumadora mayoría fueron erigidas en un contexto funerario: su número ascienden a doscientas aproximadamente. Sin embargo, muchos senadores escogieron lugares alejados de Roma para construirse sus monumentos funerarios⁶³. Debido a que muchas veces no es fácil, dentro del orden senatorial, distinguir una inscripción funeraria, de unas honras póstumas o, incluso, de un simple homenaje, los testimonios son muy inseguros y se debe funcionar con un cierto margen de error⁶⁴. Aproximadamente se podrían presentar entre cien y ciento veinte inscripciones funerarias erigidas en Italia y en las provincias; más o menos la mitad de las romanas.

Los motivos que llevaron a estos senadores a elegir una ciudad como lugar para el descanso eterno son muy variados. Lo normal es que un senador se entierre en su ciudad originaria⁶⁵, en la de su mujer⁶⁶, o en aquella con la que ha establecido vínculos posteriores: no es infrecuente hallar la inscripción funeraria de un senador en una ciudad de la que ha sido [-186→187-] protector y evergeta⁶⁷. A veces la ubicación puede deberse a hechos fortuitos, como el fallecimiento durante misiones oficiales o en el transcurso de viajes⁶⁸. En ocasiones, la elección puede depender de alejamientos voluntarios de Roma por motivos de resignación o fracasos políticos⁶⁹.

⁶¹ Fronto, *ad Amicos* II. 11.2.

⁶² Un magnífico ejemplo de cómo valoraban estos senadores de *Cirta* sus vínculos con comunidades urbanas lo ofrece *P. Iulius Geminius Marcianas* al que, tras el gobierno de Arabia, a comienzos del reinado de Marco Aurelio y Lucio Vero, los habitantes de la pequeña y poco importante ciudad de Adraa le erigieron en Roma, como agradecimiento, una inscripción honorífica que debió de adornar alguna de las estancias o jardines de su residencia oficial. Pero lo realmente curioso es la decisión de este personaje de que dicha inscripción fuera trasladada a su ciudad de origen y reinstalada en un lugar público a la vista de todos sus conciudadanos: *translata ab urbe secundum voluntatem Marciani testamento significat(am) d(ecreto) d(ecurionum)* seguro como manifestación de un afecto que el paso del tiempo no logró hacer fracasar (CIL VIII 7052).

⁶³ Interesante para las causas que intervienen en la elección del lugar de enterramiento W.Eck, 1997a.

⁶⁴ Sobre esta problemática E. Weber, 1995.

⁶⁵ Entre los muchos casos que se podrían presentar merece la pena el del propio Plinio el Joven si se confirma que el epígrafe hallado en *Comum* (CIL V 5262) es su inscripción funeraria; o el de *C. Umidius Durmius Quadratus* natural de *Casinum* y enterrado en la misma localidad (CIL X 5182); e incluso el caso de *C. Iulius Antiochus Philopappus*, insigne ateniense y descendiente de los reyes de Comagene, cuyo mausoleo se instaló próximo a Atenas (CIL III 552).

⁶⁶ Como así parece indicar el caso de *M. Nonius Balbus* y su relación con *Herculanum* a través de su mujer *Volasennia C. f. Tertia* (cfr. AE 1947, 53).

⁶⁷ Es el caso del senador natural de *Sardis* pero emparentado en Efeso *Ti. Iulius Celsus Polemaeanus* que costeó la biblioteca de esta ciudad e instaló en los bajos de la misma su propia sepultura (H. Halfmann, 1979, n.º 16).

⁶⁸ En la misma *Tarraco* murieron mientras eran *legati iuridici* *L. Tadius Simplex* (RIT 147) y *Q. Umbricius Proculus* (RIT 148).

⁶⁹ Qué duda cabe que fueron motivos políticos los que llevaron a *M. Cornelias Nigrinus Curiatius Maternus* a enterrarse en su ciudad de *Edeta* (CIL II²/14 124) lejos de Roma, cuando, posiblemente, tras perder en concurrencia con Trajano la púrpura imperial, tuvo que abandonar la vida pública (cfr. G. Alföldy, H. Halfmann, 1973).

La distribución geográfica muestra algunos hechos sorprendentes. Como en otras ocasiones Italia sigue siendo el lugar mejor representado y en el que más testimonios han aparecido: hasta ahora existen contabilizadas unas ochenta inscripciones funerarias; hecho que no debe sorprender pues está muy en consonancia con las cifras que se han venido dando. El Occidente latino está mejor representado de lo que nos tiene acostumbrados: en Hispania han aparecido entre quince y dieciocho inscripciones funerarias, trece en la Narbonense y dos en Aquitania. En cambio, lo que sí que merece una explicación es el hecho de la escasa presencia de inscripciones funerarias en Oriente y en el Norte de África. A tenor de todo lo que se ha señalado hasta ahora debería haberse encontrado un número más elevado de senadores enterrados en estas zonas del Imperio. Ellos fueron los que de una manera más persistente mantenían encendidos los vínculos con sus ciudades originarias, a través del ejercicio de magistraturas municipales o de la protección y promoción de sus habitantes. Cabría esperar que, como muchos otros senadores, eligiesen para su monumento funerario los mismos lugares con los que se habían sentido afectivamente unidos. Pues bien, esto no sucede. Hasta ahora no se ha encontrado ninguna inscripción funeraria de senadores en el Norte de África, y el número de las halladas en Oriente es desconcertante: siete en Grecia, dos en Macedonia y sólo tres en Asia. La única explicación que se puede dar a este problema es la mala transmisión de las fuentes. En el Norte de África y en Oriente se ha excavado mucho en los grandes centros urbanos, donde se erigían las inscripciones honoríficas, tanto públicas como privadas, y las constructivas. En cambio, los trabajos arqueológicos en la periferia de esas ciudades y en el territorio de las [-187→188-] mismas, siempre han dejado mucho que desear y son todavía una asignatura pendiente. Y, precisamente, eran las calzadas que salían de las ciudades o su inmediato territorio el lugar donde se solía instalar el monumento funerario con sus respectivas inscripciones. Esto explicaría, hasta cierto punto, el que no se cuente con una información homogénea.

De los senadores enterrados en las tres provincias hispánicas hay que señalar que no provocan ninguna sorpresa. Se trata casi siempre de senadores de segunda y de tercera categoría, si se puede hablar así: pocos apellidos significativos ⁷⁰, algunos apenas han iniciado el *cursus honorum* ⁷¹ y otros han muerto durante la infancia ⁷². En muchos casos pertenecen a familias *novi* ⁷³, recién admitidas en el nuevo *ordo*, y por lo general de época más bien tardía: mediados del siglo II y principios del tercero, cuando la Península Ibérica comenzaba a dar síntomas de retroceso social. Sólo en tres casos nos encontramos con personas significativas: la ignota hija de un consular, natural de *Tarraco* (RIT 137), otra vez una mujer de alta categoría presente en el posible lugar de origen familiar; el cónsul sufecto *Q. Cornelius Senecio Anianus, sacerdos Herculis* en *Carteia* ⁷⁴ y el también consular *M. Cornelius Nigrinus Curia-*

⁷⁰ *Canidia Albina, clarissima femina*, enterrada en Eborá (CIL II 111); *M. Accenna Helvius Agrippa*, de rango pretorio, cuya inscripción funeraria se halló en Alcalá de Guadaíra (CIL II 1262) y *Sempronius Donatus* del que sólo se sabe que fue *clarissimus vir* en *Corduba* (AE 1978, 421).

⁷¹ Este es el caso de los tres *Iulii* de Eborá: *Q. Iulius Maximus, praetor designatus*, *Q. Iulius Clarus* y *Q. Iulius Nepotianus*, ambos *IVviri viarum curandarum* (CIL II 112); igualmente *C. Grattius Cerialis, quaestor* enterrado en *Saguntum* (CIL II²/14 332) y el ignoto *praetor designatus* enterrado en *Tarraco* (RIT 1077).

⁷² Como por ejemplo el *clarissimus infans M. Acaena Rufus* enterrado en *Itálica* (CIL II 1137).

⁷³ Es el caso del ignoto senador *adlectus inter tribunicios* cuyo lugar de sepultura se ubicó en *Tarraco* (RIT 153).

⁷⁴ Es muy probable que la inscripción CIL II 1929 sea su inscripción funeraria.

*tius Maternus*⁷⁵ que se enterró en Liria quizá obligado por una posible *damnatio memoriae* tras perder contra Trajano en la lucha por la sucesión de Nerva⁷⁶. [-188→189-]

De hispanos enterrados fuera de la Península Ibérica sólo ha quedado constancia de dos casos, pero especialmente significativos. Se trata de un personaje destacado del reinado de Vespasiano y de su nieto. *Gn. Pinarius L. f. Cornelius Clemens* fue cónsul posiblemente en el año 72⁷⁷ y gobernador de Germania inmediatamente después. Gracias a sus campañas militares en los *Agri Decumates* fue honrado, *ob prospere res gestas*, públicamente en Roma por Vespasiano, no sólo con los ornamentos triunfales sino también con la erección de una estatua en lugar público⁷⁸. Este personaje pudo ser un *L. Cornelius Clemens*, hispano, posiblemente de la Bética y quizás descendiente de los *Cornelii* de Cádiz, adoptado por un *Gn. Pinarius*⁷⁹. Que su inscripción funeraria se haya encontrado en *Hispellum*, en la Umbría, puede hacer pensar que la familia del adoptante o la de su mujer procediese de esa parte de Italia, pues si no, difícilmente se entendería que hubiera escogido dicha ciudad⁸⁰. Su nieto, *Gn. Pinarius Gn. f. Cornelius Severus*, cónsul en el 112, se enterró, en cambio, en Tibur⁸¹. Aunque sería conveniente contar con algún que otro elemento de juicio, podríamos estar ante el prototipo del desarraigo de los senadores hispanos hacia el mundo municipal, pues esta familia no sólo no reconoce ya unos vínculos lejanos con la Península Ibérica, esta *origo* es supuesta y no probada, sino que otros lazos surgidos con posterioridad por enlaces familiares no superan un par de generaciones. Posiblemente *Cornelius Severus* rompió sus vínculos con *Hispellum*, de hecho no se entierra en el monumento de su familia, y además estableció su residencia en Tibur, que, en muchos casos, era tanto como decir en la misma Roma: alejado del mundo municipal.

Si este es el grado de desapego entre los senadores hispanos y sus antiguas tierras de origen, entonces, ¿quiénes se constituían en valedores de las *civitates* hispanas y en promotores de sus habitantes? Aunque no hay [-189→190-] pruebas concluyentes hay que suponer que muchos senadores hispanos, posiblemente los recién promovidos y durante una o dos generaciones, seguirían interesados y en contacto con las necesidades locales. Pero es muy probable que progresivamente el desinterés se iría adueñando de estas relaciones hasta hacerlas desaparecer por completo. Sin embargo, junto con la posibilidad de los connaturales, todas las ciudades del Imperio solían acudir a antiguos funcionarios imperiales, mayoritariamente ex-gobernadores provinciales, para encontrar en ellos la protección necesaria. El nombramiento de este tipo de senadores como patronos de las ciudades era un hecho frecuente y común por todo el Imperio. Pero con frecuencia eran también nombramientos inseguros, pues la realización práctica dependía de la marcha de las relaciones posteriores. Normalmente el nombra-

⁷⁵ Véase la nota 69. En CIL IP/14 332 el comentarista indica sobre la inscripción del senador *C. Grattius Cerialis* que es un *titulus sepulcralis*. El escaso número de líneas y letras conservadas no permiten clasificar este epígrafe con seguridad, pues muy bien podría ser una inscripción honorífica de grandes proporciones.

⁷⁶ Además de las inscripciones indicadas, en suelo peninsular se han hallado hasta tres honras póstumas: al joven *D. Cutius Balbinus Romulus, IVvir viarum curandarum*, en *Hispalis* a comienzos del siglo II (CIL II 1172); al pretor *P. Alfius Maximus Numerius Licinianus* en *Tarraco* en época severiana (RIT 127) y en fechas semejantes también en la capital de la Tarraconense a *L. Ovinus Rusticus Cornelianus*, cónsul designado (RIT 144).

⁷⁷ Para la fijación de esta nueva fecha del consulado G. Camodeca, 1991, p. 63.

⁷⁸ Sobre este senador PIR² 1341 y A. Caballos, 1990, n.º 51.

⁷⁹ Para el posible parentesco con los *Cornelii Balbi* de Cádiz C. Castillo, 1984, p. 243-244.

⁸⁰ Dicha inscripción fragmentaria CIL XI 5271 ha sido tenida habitualmente por constructiva al hallarse el nombre del senador en nominativo; pero la ligera curvatura que presenta inclina a pensar que estuvo adosada al monumento funerario de este personaje.

⁸¹ Un extenso comentario de este personaje se encuentra en A. Caballos, 1990, n.º 58.

miento de un patrono se realizaba en los meses inmediatamente siguientes a la finalización del cargo y cuando los contactos estaban todavía frescos. Pero el paso del tiempo, el desinterés del propio senador, la ausencia de auténticas necesidades, etc., podían llevar a la ineficacia de una relaciones, quizás poco consolidadas. Esta es la razón por la que muchas ciudades solían tener, a la vez, varios patronos, porque nunca se sabía cómo iban a reaccionar.

Pero a pesar de dichas inseguridades, las ciudades hispanas encontraron, sin duda, buena acogida en muchos senadores de otras partes del imperio que sí estaban preocupados o interesados por la vida local y dispuestos a hacer valer su influencia en favor de unos clientes agradecidos. Como siempre lamentamos la escasez de nuestras fuentes y en muy pocos casos se puede saber qué patronos de las ciudades hispanas lo eran de verdad y cuáles sólo nominalmente. El azar de la epigrafía ha querido que se haya salvado de la salvaje acción del tiempo un conjunto de epígrafes honoríficos erigidos por ciudades itálicas y provinciales a senadores en agradecimiento por sus beneficios. Este conjunto del que se habla tiene la peculiaridad de que se trata de honras a patronos que lo fueron en efectivo y no simples personas que gozaron de este título ⁸². El hecho diferenciador frente al común de las inscripciones dedicadas a patronos que adornaban los lugares públicos de muchas ciudades imperiales, estriba en que dichas inscripciones no se erigieron ni instalaron en la ciudad dedicante, sino en otra, mucho más lejana, donde el patrono tenía su lugar de residencia. Esta posibilidad de honrar a distancia al patrono no fue muy corriente en el Imperio romano (existen [-190→191-] un total de setenta y siete documentos dedicados a cincuenta y seis senadores) y siempre muestran la existencia de vínculos consolidados, estables y eficaces, pues a la ciudad dedicante le suponía unos gastos adicionales y de representación que no asumiría si se tratase de un patrono inoperante.

Sólo han quedado ocho documentos de ciudades y comunidades hispanas que tuvieron vínculos efectivos de este tipo con senadores no hispanos (dos de la Bética, cuatro de la Tarraconense, el *conventus Carthaginensis* y las tres provincias hispanas juntas ⁸³). ¿Cómo se plasmaron dichas relaciones? Imposible de saber pues las fuentes antiguas son persistentemente tercas en ocultar esos detalles: se contentan generalmente con mencionar de forma vaga una realidad que debía de ser frecuente y de la que era innecesario detallar. Pero podemos hacer un intento de aproximación en el caso del senador *Q. Glitius Atilius Agricola*.

Este personaje era originario de *Augusta Taurinorum* donde está documentado abundantemente. De él se conservan en esa ciudad hasta catorce inscripciones: número elevado, incluso para un senador. Pues bien, de ninguna de esas inscripciones se puede llegar a pensar que tuviera una presencia activa en su ciudad: no ejerció ningún honor, no realizó gastos a favor de la misma, ni se ha encontrado su inscripción funeraria. Vendría a representar a ese grupo de senadores desvinculados de los intereses locales. Pero hasta allí, hasta el norte de Italia, se desplazaron las embajadas de cuatro ciudades extranjeras para honrarle públicamente por unos favores y protección recibidos ⁸⁴. Una de estas ciudades fue *Calagurris* que le erigió

⁸² La lista con dichas inscripciones y un estudio de las mismas se pueden ver en F.J. Navarro, 1997.

⁸³ Dichas inscripciones son: Los habitantes de *Hispalis* al senador *C. Vibius C. f. Postumus* en *Larinum* (AE 1966, 74); la ciudad bética de *Nertobriga* a un desconocido senador en *Tusculum* (CIL XIV 2613); los *Carietes V[ennenses]* y *[Erca]vicen[ses]* al senador *L. Aelius Lamia* en Roma (CIL VI 41034-41041); el *conventus Carthaginensis* a *Q. Caecilius Q. [f. Oinogenus]* también en Roma (CIL VI 41084); la ciudad de *Calagurris* a los senadores *Q. Glitius P. f. Atilius Agricola* en *Augusta Taurinorum* (CIL X 6987) y en *Nemausus* a *T. Iulius Sex. f. Maximus Cassius Cam[ars] ?* (CIL XII 3167); los *Segontini*, posiblemente a un antiguo *legatus iuridicus* en la ciudad de Roma (CIL VI 31821); y las tres provincias hispanas juntamente con las dos Mauretanas a *C. Iulius Galerius Asper* en el *ager Tusculanum* (CIL XIV 2516).

⁸⁴ Estas ciudades fueron Laodicea Marítima (CIL X 6984), dos ciudades ignotas, una que se denomina vaga-

una estatua, posiblemente ecuestre, con una inscripción en la que se le saluda como patrono. ¿Qué hizo *Glitius* por los calagurritanos? Sin tener certezas [-191→192-] absolutas se puede seguir su carrera senatorial paralelamente con la que han trazado dos calagurritanos.

Q. Glitius Atilius Agricola fue comandante de la legión VI Ferrata entre el 88 y el 92 en la provincia de Siria. Por aquellas fechas debió de caer el servicio en la misma legión de *C. Sempronius Fidus*, calagurritano, tribuno militar de rango ecuestre y posteriormente *flamen* de la Hispania Citerior. En los años en que el senador turinés gobernó Panonia entre el 100-103 también debió de coincidir con la presencia de otro calagurritano *C. Valerius Proculus* que fue *eques* de la legión XI Claudia. No tenemos certezas de que las carreras militares de estos hispanos se vieran apoyadas por el senador turinés. La coincidencia de estos testimonios casuales nos hace pensar que sí, pues tal era la práctica cotidiana en las relaciones sociales del Imperio romano. De esta manera se entiende el porqué del agradecimiento debido a dicho senador de la ciudad de *Calagurris Iulia*⁸⁵.

¿Qué se podría aportar como conclusión de este estudio? El orden senatorial se caracterizó, prácticamente durante toda su historia, por el mantenimiento de unos modelos de comportamiento, por unas formas de actuación y representación que sus miembros se cuidaban mucho de alterar. A pesar de tratarse de personajes ricos e influyentes, con frecuencia veían limitada su capacidad de actuación social por un conjunto heterogéneo de motivos: miedos y rencores diversos, modelos externos arcaicos y desfasados, tradiciones arraigadas, insatisfacciones políticas, etc. Igual que la ciudadanía romana nunca supo librarse de la incómoda, agobiante y desagradable toga, a pesar de que siempre suspiró por ello, el orden senatorial tampoco consiguió librarse de muchos atavismos y con frecuencia se caracterizó por el dominio de modelos que limitaban la libertad personal.

Uno de esos modelos de comportamiento seguido por muchos senadores fue el distanciarse progresivamente de sus lugares de origen una vez conseguido el nuevo *status*. La decisión de Trajano (Plin., *Ep.* VI.19) de obligar a los miembros del orden senatorial a invertir hasta un tercio de sus bienes en la Península Italiana no buscaba otra cosa que atar al corazón del Imperio a los provinciales que todavía se retraían de hacerlo. Si bien esta pauta de conducta no fue seguida por todos, pues fueron muchos los que conservaron viejos y nuevos vínculos con las *patriae*, lo cierto es que la [-192→193-] realidad creada provocó la desaparición en las fuentes de referencias a esta actividad.

Todo persona que se haya acercado al Mundo Antiguo sabe que éste es un mundo básicamente epigráfico, pues sobre materiales sólidos se ha conservado la mayor parte de su información histórica. El orden senatorial en Roma no se puede estudiar sino a través de la multitud de inscripciones, íntegras o fragmentadas, que el azar del tiempo ha tenido a bien conservar. En estos textos se transmite una información valiosísima, pero tremendamente modelada, donde cabe con soltura un tipo de información, pero otra se ve sistemáticamente rechazada. Y son, desgraciadamente, los detalles de esta actividad de promoción y protección los que con frecuencia se ven excluidos, silenciando así una actividad frecuente y de enorme significación.

En este contexto de modelos de comportamiento, ¿qué pautas siguieron los senadores hispanos? Es difícil de asegurar con rotundidad, lo mismo que para la Narbonense. El pronto grado de romanización y la ferviente integración en el Imperio de sus élites pudieron provocar que los senadores hispanos se vieran muy poco motivados a mantener unas relaciones y vín-

mente *civitas ex Pannonia* (CIL X 6985) y de la otra sólo ha quedado un incomprensible [-]nacatium (CIL X 6986) y, en cuarto lugar, la propia *Calagurris* (CIL X 6987).

⁸⁵ Sobre la actividad y promoción de estos calagurritanos, U. Espinosa, 1984, p. 183.

culos con comunidades urbanas que no eran las generales y que, en su caso, les reportaba un prestigio más bien escaso. Es muy probable que el destacado papel jugado por los hispanos en los asuntos generales del Imperio durante el siglo primero y el intenso afán de emulación de nuevos modelos a imitar, propio de provinciales recién llegados a la capital, provocó, más que en otras colectividades del Imperio, el enfriamiento y desaparición de unas raíces de las que no se sentían muy orgullosos. No hay que olvidar que la integración de las aristocracias provinciales en una gran aristocracia romana la inició Augusto y la consumaron emperadores provinciales, entre ellos dos hispanos. [-193→194-]

Addendum: *Raecius Tauri f(ilius) Gal(eria tribu) Gallus*

Sobre la figura y el *cursus* de este senador hispano de *Tarraco* hubo en los años 60 una acalorada discusión entre cierto número de especialistas. Sin duda alguna es Alföldy⁸⁶ quien recoge de forma concisa los pros y contras de cada una de las partes. La polémica se ha centrado en si *Raecius Gallus* fue hijo natural o adoptivo del *frater Arvalis Raecius Taurus* y en función de dicha respuesta, si fue caballero o no antes de la adopción y de su cuestura en la Bética. En el fondo, la cuestión clave es si *Raecius Gallus* fue adoptado por *Raecius Taurus*, pues si fue hijo natural, la segunda parte de la polémica pierde su sentido.

La existencia y la carrera del senador en discusión se conocen a raíz del hallazgo en Tarragona de una inscripción rota en cuatro partes e incompleta, erigida a este personaje por un amigo. En ella se aprecia una rasura donde debía encontrarse previsiblemente el patronímico y en su lugar se añadió una fórmula extraña con el *cognomen* en genitivo de *Tauri*, seguido probablemente de un *f(ilio)* al comienzo de la línea segunda, que desgraciadamente también se ha perdido. Este recurso poco habitual es el que ha llevado a algunos historiadores a plantear la adopción, apoyándose además en los dos sacerdocios locales que *Gallus* desempeñó en *Tarraco* antes de la cuestura: *flamen imperatoris Vespasiani Caesaris Augusti perpetuus ex decreto decurionum* y *flamen provinciae Hispaniae Citerioris*, que según estos autores, serían más propios de caballeros o de la aristocracia local.

Todos estos argumentos, que demuestran la pericia de quienes los han empleado, no son totalmente definitivos. La existencia de una adopción no tenía porqué ser expresamente indicada en la epigrafía, y, con frecuencia, cuando existe, pasa desapercibida: el incluir el *cognomen* en genitivo del padre en lugar del patronímico, aún cuando éste no coincidiera con el *praenomen*, tampoco era un uso habitual para indicar la existencia de una adopción. Todas estas dudas e irregularidades deben ser explicadas convenientemente.

Un poco de luz en toda esta polémica se puede hallar si se atiende al lugar en el que se erigió la inscripción, la casa del senador en Tarragona, y [-194→195-] quién la erigió: un amigo del honrado. Se trata pues de una inscripción de carácter privado, que adornaría, junto a la posible estatua pedestre del senador, el *atrium* o los jardines de su casa, ubicada probablemente en pleno casco urbano cerca del foro inferior. Consecuentemente estaría a la vista de sus familiares, sirvientes y amigos próximos, personas que conocerían a la familia perfectamente y para los cuales el historial de la misma estaría perfectamente claro: no sería necesario destacar una adopción conocida por todos. En cambio más bien (sin querer entrar en un posible error del tallista) la rectificación del texto pudo deberse a una pura necesidad de aclaración. Sería muy probable que la nueva estatua se sumase a la galería de personajes familiares

⁸⁶ RIT 145: [R]aecio Tauri / [fil(io) G]al(eria tribu) Gallo / [trib(uno) m]jil(itum) Galb(ae) imp(eratoris) / [fla]m(ini) Imp(eratoris) Vesp(asiani) Caes(aris) / [Au]g(usti) perpetuo ex d(ecreto) d(ecurionum) / [fl]am(ini) p(rovinciae) H(ispaniae) c(terioris) quaestori / provinc(iae) Bae[ticae] / [t]rib(uno) pleb(is) prae[tor]i / sodali Augu[stali] / M(arcus) Minatius [-] / optimo et prae[stantis]simo / amico.

que solían decorar las casa y jardines de la gente ilustre. No sería descabellado pensar, dada las características de la onomástica senatorial del siglo primero, que las simples *tria nomina* pudiera llevar a la confusión entre parientes, de primos entre sí, de ahí que en este caso (el dedicante es un amigo, no un familiar) hubiera habido necesidad de distinguir, a *posteriori*, de qué *Raecius Gallus* se trataba.

Por otro lado, la ocasión que motivó la erección de la inscripción fue la cooptación de *Gallus* entre los *sodales augustales*, último honor que se recoge en la inscripción fragmentada. Posiblemente su amigo *M. Minatius* quiso celebrar tan magno acontecimiento costeándole una estatua. Este sacerdocio era un honor extraordinario. Desde que se instituyeron los *sodales augustales*, luego engrosados por los *augustales claudiales*, a la muerte de Augusto, fue un honor reservado a los miembros de la *domus Augusta* o a personajes muy próximos al emperador. Hasta mediados del siglo II fue un honor muy alto que no se regalaba fácilmente. Si *Raecius* hubiera sido un *homo novus*, un caballero recientemente ascendido, sería difícilmente explicable la concesión de dicho honor por Vespasiano. En cambio lo que indica es la posición destacada ante los navios de esta familia.

Los sacerdocios provinciales no representan ninguna dificultad en el historial de un senador. Existen muchos paralelos de este tipo de honores⁸⁷. En segundo lugar el *cursus* de *Raecius* es perfectamente normal en un joven senador: no hay que suponer excepciones para explicar situaciones normales. El que no se señale en vigintivirado no es motivo para negar su [-195→196-] condición de senador. Esta magistratura inferior a veces es silenciada por los textos, simplemente porque no era obligatoria. Las difíciles circunstancias que vivía el Imperio romano cuando *Raecius* comenzó su carrera pueden explicar algunas circunstancias. Pudo suceder que el senador de Tarragona hubiera debido iniciar precipitadamente su tribunado militar *latusclavius* cuando se formó la legión VII Galbiana, sin atender a ningún requisito anterior. Si es así, este senador debería de tener unos veinte años en aquel entonces. Esta legión se pronunció a mediados del año 69 por Vespasiano en contra de Vitelio, y la victoria del bando flavio propició, sin duda, la promoción del joven senador hispano. Entre este servicio y la cuestura en la Bética, en torno al 73, debió de ejercer los sacerdocios, ya en época de paz. Tras sus funciones en la Bética sería tribuno de la plebe y, en torno al 78, pretor y en ese mismo año cooptado entre los *sodales augustales*, pues en el momento de erigirse la inscripción Vespasiano seguía vivo. Tendríamos aquí un magnífico ejemplo de un senador hispano, cuya brillante carrera se vio marcada por la sabia elección del bando vencedor en la guerra civil del 69 y que no debió de concluir en los puestos que la inscripción de Tarragona recoge, sino que debió de continuar mucho más allá. [-196→197-]

BIBLIOGRAFÍA

- ALFÖLDY, G., 1979, "Bildprogramme in den römischen Städten des *Conventus Tarraconensis*. Das Zeuchnis der Statuenpostamente", *Rev. Univ. Compl.*, 118, 177-312.
— 1987, *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene*, Heidelberg.
ALFÖLDY, G., HALFMANN, H., 1973, *El edetano M. Cornelius Nigrinus Curiatius Maternus*, Valencia.
BARGHOP, D., 1994, *Forum der Angst. Eine historisch-anthropologische Studie zu Verhaltensmustern von Senatoren im römischen Kaiserreich*, Frankfurt.
CABALLOS, A., 1990, *Los senadores hispanos y la romanización de Hispania (siglos I-III)*, Sevilla.

⁸⁷ El senador *M. Minicius Annianus* fue *flamen divi Vespasiani* en *Laus Pompeia* (CIL V 6360); el propio Plinio el Joven fue *flamen divi Titi* en *Vercelae* (CIL V 5667) *Ti. Claudius Atticus Herodes* fue ἀρχιερεὺς τῶν Σεβαστῶν en Atenas en época de Trajano, exactamente lo mismo que *Claud[ius] Corneli[anus]* que fue ἀρχιερεὺς τῶν Σεβαστοῦ en *Pompeïopolis* a finales del siglo segundo (IGR III 134).

- CAMODECA, G., 1991, "Novità sui fasti consolari dalle tavolette cerate della Campania", *Epigrafía, Actes du colloque en mémoire de Attilio Degrassi*, Roma, 45-74.
- CASTILLO, C., 1982, "Los senadores béticos", en *Epigrafía e ordine senatorio*, Tituli 5, Roma, 465-519.
- 1984, "Los senadores de la Bética: onomástica y parentesco", *Gerión*, 2, 239-250.
- CHASTAGNOL, A., 1992, "La fortune d'un sénateur: l'exemple de Pline le Jeune, en *Le sénat romain à l'époque impériale*, París.
- CHRIST, K., 1996³: *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt.
- ECK, W., 1980, "Die Präsenz senatorischer Familien in den Städten des *Imperium Romanum* bis zum späten 3. Jahrhundert", *Studien zur antiken Sozialgeschichte*, Festschrift F. Vittinghoff, Colonia, 283-322. Reedición como "La presenza delle famiglie senatorie nelle città dell'Impero romano fino al tardo III secolo", *Tra epigrafia, prosopografia e archeologia*, Vetera 10, Roma, 1996, 175-212.
- 1992, "Ehrungen für Personen hohen soziopolitischen Ranges im öffentlichen und privaten Bereich", *Die römische Stadt im 2. Jahrhundert n. Chr.: der Funktionswandel des öffentlichen Raumes*, Kolloquium in Xanten von 2. bis 4. Mai 1990, Colonia, 359-376.
- 1994, "Statuendekanten und Selbstdarstellung in römischen Städten", *L'Afrique la Gaule, la Religion à l'époque romaine*, Mélanges à la mémoire de M. Le Glay, Col. Latomus n.º 226, Bruselas, 650-662.
- 1995, "Tituli honorarii, curriculum vitae und Selbstdarstellung in der Hohen Kaiserzeit", *Acta Colloquii Epigraphici Latini*, Helsinqui 3-6 septiembri 1991, Helsinqui, 211-237.
- [-197→198-]**
- 1997a, "Rome and the Outside World. Senatorial Families and the World they lived in" in B. RAWSON and P. WEAVER, *The Roman Family: Status, Sentiment, Space*, Oxford, 1997.
- 1997b, "Lateinische Epigraphik", en F. GRAF, *Einleitung in die lateinische Philologie*, Stuttgart.
- ESPINOSA, U., 1984, *Calagurris Iulia*, Logroño.
- FENATI, M.F., 1995, *Lucio Flavio Silva Nonio Basso e la città di Urbisaglia*, Macerata.
- GARNSEY, P. and SALLER, R., 1987, *The Roman Empire. Economy, Society and Culture*, Londres.
- GONZÁLEZ, J., 1990, *Bronces jurídicos romanos de Andalucía*, Sevilla.
- HODOT, H., 1979, "La grande inscription de M. Pompeius Macrinus à Mytilène", *ZPE*, 34, 1979, 221-237.
- HALFMANN, H., 1979, *Die Senatoren aus dem östlichen Teil des Imperium Romanum bis zum Ende des 2. Jh. n. Chr.*, Göttingen.
- KUNKEL, W. und WITTMANN, R., 1995, "Staatordnung und Staatspraxis der römischen Republik", Bd. 2 Die Magistratur, in *Rechtsgeschichte des Altertums*, X.3.2.2, Munich.
- LAHUSEN, G., 1983, *Untersuchungen zur Ehrenstatue in Rom, Literarische und epigraphische Zeugnisse*, Roma.
- LE GLAY, M., 1980, "Senateurs de Numidie et des Mauretanies", *Epigrafía e ordine senatorio*, Tituli 5, Roma, 755-781.
- LEUNISSEN, P.M.M., 1993, "Conventions of Patronage in Senatorial Careers under the Principate", *Chiron*, 23, 101-120.
- MEIER, Ch., 1990, "C. Caesar divi filius and the Formation of the Alternativa in Rome", in K.A. RAAFLAUB and M. TOHER, *Between Republic and Empire*, Berkeley.
- MELCHOR GIL, E., 1994, *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba.
- MILLAR, F., 1977, *The Emperor in the Roman World (31 B.C. - A.D. 337)*, Londres.
- MÜLLER, H., 1980, "Claudia Basilo und ihre Verwandtschaft", *Chiron*, 10, 457-484.
- NAVARRO, F.J., 1999, "Nuevos magistrados senatoriales en la Península Ibérica. Un complemento a los *Fasti Hispanienses*", *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, 443-465.
- 1997, "Tituli honorarii: Vínculos intensos entre senadores y comunidades en el Imperio romano", *Veleia*, 14, 255-293.
- NÉRAUDAU, J.-P., 1996, *Auguste*, París.
- [-198→199-]**
- SALLER, R.P., 1982, *Personal Patronage under the Early Empire*, Cambridge.
- SCHUMACHER, L., 1976, "Das Ehrendekret für M. Nonius Balbus aus Herculaneum (AE 1947, 53)", *Chiron*, 6, 159-184.
- SYME, R., 1989, *La revolución romana*, Madrid.
- TALBERT, R.J.A., 1984, *The Senate of Imperial Rome*, Princenton.

- WALLACE-HADRILL, A. 1989, "Patronage in Roman Society: from Republic to Empire", en A. WALLACE-HADRILL, *Patronage in Ancient Society*, Londres.
- WEBER, E., 1995, "Zur Entstehung der lateinischen Grabinschriften", *Acta Colloquii Epigraphici Latini*, Helsinki 3-6 septiembre 1991, Helsinki, 253-261.
- WESCH-KLEIN, G., 1990, *Liberalitas in rem publicam: Private Aufwendungen zugunsten von Gemeinden in römischen Afrika bis 284 n. Chr.*, Bonn.